

Corresponde al expediente N° 22700 – 5892/2016

**CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017 PROCEDIMIENTO ABREVIADO
BASES DE LA CONTRATACION**

INDICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA ADQUISICION DE INSUMOS PARA CONSUMO E HIGIENE

1. Procedimiento de contratación alcanzado
2. Objeto
3. Monto estimado de la contratación y moneda de pago
4. Plazo mantenimiento de oferta
5. Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones – Constitución de domicilios.
6. Consultas – Aclaraciones – Impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones
7. Ofertas – Lugar, fecha y hora límite para su presentación - Apertura
8. Ofertas - Documentación a integrar
9. Muestras
10. Empate de ofertas
11. Mejora de oferta
12. Modalidad de adjudicación – Adjudicación – Decisión de dejar sin efecto el procedimiento
13. Garantía de cumplimiento de contrato
14. Perfeccionamiento del contrato
15. Modificaciones al contrato
16. Lugar de entrega
17. Plazo de entrega
18. Facturas y Pago
19. Caducidad de Productos - Defectos de Origen - Vicios de Fabricación -
20. Convenio de Confidencialidad
21. Instancias competentes

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

ANEXO II – CRONOGRAMA DE ENTREGA

ANEXO III – PLANILLA DE COTIZACION

Corresponde al expediente N° 22700 – 5892/2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

Aplican al presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución N° 711/16 de Contaduría General de la Provincia.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA ADQUISICION DE INSUMOS PARA CONSUMO E HIGIENE

ARTICULO 1°. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 18, inciso 1° de la Ley N°13.981, regulado por el artículo 18 inciso 1°, apartado b) del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Contratación Directa N° 11/17 – Procedimiento Abreviado, Expediente N° 22700-5892/16.

ARTICULO 2°. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de insumos de consumo e higiene, destinados al uso de distintas dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones de las presentes Bases de Contratación.

ARTICULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de setecientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro (\$735.634). El pago se efectuará en moneda de curso legal.

ARTICULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTICULO 5º. ADQUISICION DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán de forma gratuita a cualquier interesado, encontrándose disponibles en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Los interesados también podrán obtener un ejemplar de los mismos de forma gratuita en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8 a 16 horas, en esa oportunidad constituirá domicilio.

En caso de obtener los Pliegos de Bases y Condiciones a través de los sitios web mencionados, deberán concurrir a la dependencia antes citada, en los días y horarios establecidos en el segundo párrafo a los efectos de constituir domicilio.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones interviniente, será integrado conjuntamente con la propuesta como constancia de constitución de domicilio

ARTICULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias las que serán recepcionadas por escrito ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8 a 16 horas, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido

Corresponde al expediente N° 22700 – 5892/2016

por los interesados y publicadas en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán recepcionadas por escrito en la dependencia citada en el primer párrafo, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, debiendo acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTICULO 7°. OFERTAS – LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA SU PRESENTACION - APERTURA

Las ofertas, confeccionadas en los términos descriptos en el artículo 8º de las Condiciones Generales, deberán presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 45 entre 7 y 8, segundo piso, corredor A, oficina 230 de La Plata, fijándose el día 4 de abril de 2017 a las 11:00 horas como plazo límite para su recepción y apertura.

ARTICULO 8°. OFERTAS - DOCUMENTACION A INTEGRAR

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público, cuya intervención deberá estar legalizada cuando fuere de extraña jurisdicción, según corresponda, por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo. Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

El sobre o paquete deberá indicar organismo contratante y domicilio, número de expediente, tipo y número identificador del procedimiento de contratación y deberán contener la siguiente documentación, adicionalmente a lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

1. Planilla de cotización con datos del oferente (Anexo III – Pliego de Bases y Condiciones Particulares), en la que se efectuará la oferta económica, la que deberá especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos;
2. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (artículo 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares);
3. Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida en el artículo 22 de la Ley Nº 13.981;
4. Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes;
5. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal;
6. Descripción de marca, modelo y especificaciones técnicas o folletería, de los productos ofertados;
7. Declaración Jurada de Confidencialidad;
8. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales);
9. Declaración jurada de aptitud para contratar (artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Será causal de inadmisibilidad de la oferta la falta de presentación de lo establecido en el punto 1 del presente artículo.

ARTICULO 9º. MUESTRAS

Corresponde al expediente N° 22700 – 5892/2016

La Agencia de Recaudación se reserva el derecho de solicitar muestras de los insumos cotizados por los Oferentes para su evaluación.

ARTICULO 10. EMPATE DE OFERTAS

En caso de paridad de ofertas, la Autoridad Administrativa, solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios.

El silencio del oferente se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

Si el importe de los renglones igualados no exceden de 5 UC, se procede directamente a adjudicar por sorteo público de las ofertas empatadas – artículo 20, apartado 3º, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTICULO 11. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Autoridad Administrativa estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Autoridad en su caso, aconsejará proseguir con la preadjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTICULO 12. MODALIDAD DE ADJUDICACION - ADJUDICACION – DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

La adjudicación será efectuada por renglón y conforme lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N°1300/16 y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 13. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor

“D”, oficina 114, de la ciudad de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto N°1.300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTICULO 15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la decisión de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual

ARTICULO 16. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en el depósito de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 90 entre 8 bis y 10 de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 17. PLAZO DE ENTREGA

Las entregas se realizarán según Cronograma de Entrega - Anexo II.

ARTICULO 18. FACTURAS Y PAGO

Corresponde al expediente N° 22700 – 5892/2016

Las facturas serán presentadas en original con cada entrega y deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 19. CADUCIDAD DE PRODUCTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACION

Los productos entregados tendrán una fecha de caducidad no inferior a los seis (6) meses desde la recepción definitiva de los mismos. Asimismo el adjudicatario garantizará contra defectos o vicios de origen que se adviertan en su empaque o contenido, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto N°1300/16.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado y el reemplazo del insumo afectado por uno nuevo será de siete (7) días hábiles. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 horas.

ARTICULO 20. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (LAS PARTES) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontractados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. LAS PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado. LAS PARTES también se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra PARTE permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

ARTICULO 21. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de la Secretaría General de la Gobernación y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

REGLON 1 – AGUA MINERAL

- Tipo: sin gasificar
- Presentación: botella plástica x 0,5 Litros
- Primera marca tipo Sierra de los Padres

REGLON 2 – AGUA MINERAL

- Tipo: gasificada
- Presentación: botella plástica x 0,5 Litros
- Primera marca tipo Sierra de los Padres

REGLON 3 –LIMPIADORES MULTIUSO

- Tipo: cremoso
- Presentación: envase x 750 cm³

REGLON 4 – BOLSAS DE RESIDUOS

- Dimensión: 45 x 60 cm
- Presentación: paquete x 50 unidades
- Espesor: 60 mn
- Primera marca tipo La Berissense

REGLON 5 – CAFE

- Presentación: envase x 1000 gramos
- Estado: molido
- Primera marca tipo Cabrales

REGLON 6 – PALA DE RESIDUOS

- Material: Plástico
- Mango: Largo

REGLON 7.- CEPILLOS

- Tipo: Escoba reforzada
- Material: plástico con palo

REGLON 8 – LIMPIADOR

- Tipo: Detergente
- Presentación: envase x 750 cm³
- Primera marca tipo Ala Plus Cremoso

REGLON 9 – EDULCORANTE ARTIFICIAL

- Presentación: polvo
- Envase: sobre individual caja de 400 sobres
- Primera marca tipo Equal Sweet

REGLON 10 – ESPONJA

- Material: Bronce
- Uso para cocina
- Diámetro: 6 cm.
- Primera marca tipo Patito

REGLON 11 – ESPONJA

- Material: fibra
- Uso: diario
- Medidas: largo 90 mm, ancho 65 mm, y Espesor de 55 mm
- Primera marca tipo Mortimer

REGLON 12 – LIMPIADOR

- Tipo: lavandina
- Presentación envase x 2 Litros
- Primera marca tipo Ayudin

REGLON 13 – YERBA MATE

- Paquete por 1 kg.
- Primera marca tipo Playadito

REGLON 14 – LECHE

- Estado: polvo
- Tipo: descremada
- Proceso: pasteurizada agregado sin
- Presentación: Envase x 5gr caja de 30 sobres
- Primera marca tipo lloay

REGLON 15 – LECHE

- Estado: liquido
- Tipo: entera
- Proceso: larga vida
- Envase por 1 litro
- Primera marca tipo Chelita

REGLON 16 – MATE COCIDO

- Presentación: saquitos
- Envase: caja cartón saquitos p/caja 50
- Primera marca tipo Taragüi

REGLON 17 – CAFE

- Presentación: envase por 1000 gr,
- Estado en grano
- Primera marca tipo Cabrales

REGLON 18 – TE

- Presentación: en saquitos

- Saquitos: 2g p/caja 50
- Primera marca tipo Green Hills

REGLON 19 – TRAPO DE PISO

- Dimensión 48 x 60cm
- Primera marca tipo Ranchera

REGLON 20 – TRAPO REJILLA

- Dimensión 40 x 40cm
- Material: Puro algodón
- Primera marca tipo Americana Resistente

REGLON 21 – TRAPO REPASADOR

- Material: toalla
- Dimensión: 50 x 60cm

REGLON 22 – VASO TÉRMICO DESCARTABLE

- Material: telgopor
- Motivo: liso
- Capacidad: 120 cm³
- Presentación: caja x 1000 un.
- Tipo blanco primera marca

REGLON 23 – AZUCAR

- Tipo: blanca
- Estado: sobres indiv.
- Peso: 6.25 gr envase papel caja de 800 sobres individuales
- Primera marca tipo Ledesma

REGLON 24 – ARTICULO DE TOCADOR

- Tipo: Jabón de Tocador Líquido
- Presentación: Envase por 5L

Corresponde al expediente N° 22700 – 5892/2016

- Bidones de Jabón Líquido de 5 litros

REGLON 25 –PAPEL HIGIENICO

- Ancho: 95 mm
- Largo: 300 m
- Presentación: paquete x 4
- Tipo: Rollo
- Tipo de Hoja: blanca
- Pack: por 4 rollos de papel higiénico institucional simple hoja de 18 a 20 grs, de 9,5 cm a 10 cm ancho aproximadamente, 300 mts largo, cono corto, color blanco, tipo Elite
- En pack de polietileno termocontraible, con detalle de características y marca

Corresponde al expediente N° 22700 – 5892/2016

ANEXO II – CRONOGRAMA DE ENTREGA

Primera entrega: Inmediata, dentro de los diez (10) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato.

Segunda entrega: a los noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato.

Tercera entrega: a los ciento ochenta (180) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato.

Cuarta entrega: a los doscientos diez (210) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato.

Quinta entrega: a los doscientos setenta (270) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato.

Renglón	Cantidad total	Primera entrega	Segunda entrega	Tercera Entrega	Cuarta entrega	Quinta entrega
1	17000	4250	4250	3400	2550	2550
2	11000	2750	2750	2200	1650	1650
3	19	5	5	4	3	2
4	38	10	10	8	5	5
5	220	55	55	44	33	33
6	15	4	4	3	2	2
7	15	4	4	3	2	2
8	45	12	12	9	6	6
9	75	19	19	15	11	11
10	36	9	9	8	5	5
11	36	9	9	8	5	5
12	60	15	15	12	9	9
13	36	9	9	8	5	5
14	480	120	120	96	72	72
15	864	216	216	173	130	129

16	75	19	19	15	11	11
17	120	30	30	24	18	18
18	75	19	19	15	11	11
19	30	8	8	6	4	4
20	45	12	12	9	6	6
21	30	8	8	6	4	4
22	20	5	5	4	3	3
23	75	19	19	15	11	11
24	800	800				
25	350	350				